MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DEL PROCESO No. PN RASES4 SA MC SS 101/2026, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, CONTRATO No. 66-7-20139-26 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PALERMO IMAGEN SAS CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN".

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional quien actúa a través del señor **Mayor. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. **6.107.640** expedida en **Cali (Valle),** obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud #4, creada por la Resolucion No. 0267 del 25 de enero del 2023 y delegado para contratar según *Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenacion del gasto y competencias propias de la Gestion Contractual y convencios en la Policia Ncional de Colombia y de dictan otras dispociciones" modificada y adicionada por la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026,* y en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 (E), según orden interna No. 26-179 del 28 de junio del 2026 y por la otra oferente **PALERMO IMAGEN SAS,** quien actúa a través de **JOHN HENRY CABRERA ORTIZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.842.662 expedida en Bogotá D.C., debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4, a la ***"PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN".*** De acuerdo al pliego de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo A **TARIFA OFERTADA INCLUIDO IVA** este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el

CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA**. **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. -** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al Contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la

naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **DECIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **DECIMA OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: En caso de que en desarrollo del presente acuerdo se involucre el tratamiento de datos personales, LAS PARTES pactan las siguientes reglas; si no existe ese tratamiento, la cláusula se considerará no aplicable: a) Usarán los datos personales específica y exclusivamente para aquellas actividades indispensables para la ejecución del Contrato; b) Los datos personales revelados recíprocamente se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación salvo que medie autorización previa y expresa de la otra parte. En el evento en que una autoridad requiera el suministro de este tipo de información La Parte requerida se compromete a informarle a la otra parte dentro de las (24) horas siguientes a haber recibido la solicitud; c) Adoptarán todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la información, entre ellas las que obliguen al personal que tiene acceso a la misma a guardar reserva y a darle el tratamiento que corresponda al servicio contratado. Así mismo, implementarán las medidas de seguridad física y lógicas suficientes y acordes con la naturaleza de la información tratada, y designarán a los funcionarios responsables de supervisar el cumplimiento de las políticas de tratamiento, indicando su nombre, e informando en un término no superior a tres (3) días hábiles cuando haya lugar a cambios en la persona designada; d) Se obligan a reportar los incidentes de seguridad que se presenten en un lapso no superior a (48) horas. El funcionario designado para supervisar el cumplimiento de las políticas por cada parte será el encargado de informar a su homólogo, con el fin de evaluar de manera pronta y diligente la situación y de tomar las medidas a que haya lugar; e) Se obligan a contar con un manual de políticas y procedimientos, que incluirá entre otros los procesos previstos para cumplir con sus deberes, siendo muy importante el referido a la atención de las consultas y reclamos que presenten los titulares de los datos, de tal manera que se garantice la oportunidad y la calidad de la respuesta. Este proceso deberá expresar los canales de contacto con el responsable que permitan hacer efectivos los derechos de los titulares en los tiempos establecidos por la Ley 1581 de 2012; f) Una vez termine la relación contractual, las partes se obligan a devolver o destruir toda la información confidencial conforme a las disposiciones legales que rigen la materia; g) Las partes se obligan a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, así como cualquier nueva medida que sea expedida sobre este tema. En particular, el responsable se compromete a conservar el original de la autorización y a suministrar copia de la misma cuando el encargado lo requiera en razón a un requerimiento, consulta o reclamo que deba atender. **DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGESIMA -SANCIONES: a)** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación

incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de Cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA

dispondrá de quince (15 días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGESIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. VIGESIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA QUINTA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA SEPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARAGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el articulo 9 de la Ley 80 de 1993. **TRIGESIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **TRIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **TRIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo y pliego de condiciones **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN**

SALUD NO. 4. 3.) Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
C.C No. 6.107.640 expedida en **Cali (Valle)**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (E)

CONTRATISTA

JOHN HENRY CABRERA ORTIZ
C.C. 1.020.842.662 de Bogotá D.C.
Representante Legal
PALERMO IMAGEN SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	CPS. VIVIAN ALEXA HERRERA CARDONA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOF GRUCO (E)	IT. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF (E)	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR	ABOG.SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 66-7-20139-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4
NIT	805.022.186-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Mayor. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. **6.107.640** expedida en **Cali (Valle)**
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden interna N° 26-179 del 28 de junio del 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** PALERMO IMAGEN SAS **NIT:** 900011436-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOHN HENRY CABRERA ORTIZ **DOC. IDENTIDAD:** 1.020.842.662 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pasto - Nariño **DIRECCIÓN:** CARRERA 40 # 16 D - 115 **TELEFONO:** 7299184 - 3017570313 **CORREO:** administracion@palermoimagen.com; radiólogos@palermoimagen.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso No. ***PN RASES4 SA MC SS 101/2026 "PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN".***
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será el auxiliar de enfermería que labore en la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	***"PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN".***

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de Salud	Servicios integrales de Salud	Servicio de radiología	Servicios tradicionales de la atención en salud

	El valor total estimado del presente proceso corresponde a la suma de

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	**DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($260.000.000,00 COP) incluido IVA** vigencia 2026, amparadoS en el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 39126 del 12 de mayo de 2026 expedido por el responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO	La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO **A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **AUDITORIA DE CUENTAS:** Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual iniciará en el momento que se realice la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **TRÁMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente: *"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.". **FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS** La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con: La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.

los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).
Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).
Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.
Orden medica
Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.
La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.
Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).
Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.
Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.
Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.
NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2335 de 29 de diciembre del 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el

	formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado). La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador. Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio. Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular. Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co. NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 de 2023, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. **El CONTRATISTA**: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: PALERMO IMAGEN SAS** **BANCO: BANCOLOMBIA** **TIPO DE CUENTA: CORRIENTE** **NUMERO DE CUENTA: 87930710134**
CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo del plan de compras Nro. 181 del 11 de mayo de 2026 y el Certificado de Disponibilidad No. SIIF II **39126** del 12 de mayo de 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCION	**Plazo de Ejecución del Contrato:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio y la aprobación de la póliza del contratista hasta el 31 de diciembre de 2026. Previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente. **Forma de Ejecución del Contrato:**

	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo. de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 previa coordinación con el supervisor del contrato designado en la Unidad Prestadora de Salud Nariño por el ordenador del gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4. **EL CONTRATISTA DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 EN EL PRESENTE PROCESO.**
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El contratista deberá prestar sus servicios en las instalaciones de Palermo Imagen SAS, ubicada en la ciudad de Pasto (Nariño).
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

ANEXO 2
ANEXO TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.
2	Contar con la constancia de inscripción y habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
4	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN**
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias
6	Deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.
7	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**
8	La atención por consulta externa y los servicios posteriores a la atención inicial deben prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN) o aquellos generados por los sistemas de información de la Policía Nacional.
9	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali y a la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
10	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley al funcionario de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño
11	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
12	El contratista deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de

	Aseguramiento en Salud No 4, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con seguridad, eficacia y eficiencia.
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • RIPS cargados en el en el link: *https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frCargarRips.aspx* • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y el sello del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada
15	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.
16	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados que nos permita brindar un manejo adecuado acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población (rampla ó habilitación de Consultorio en el primer piso.
17	La oportunidad en asignación de citas se desarrollará con base en la oferta de servicios presentado por la IPS ofertante pero no deberá superar un máximo de 72 horas para pacientes con patología prioritaria, excepto pacientes con urgencia médica cuya atención debe ser inmediata y máximo 5 días hábiles para procedimientos diagnósticos ambulatorios y entrega de resultados en menos de 12 horas.
18	Se debe garantizar el cumplimiento a la agenda programada para la realización de ayudas diagnósticas ambulatorias, respetando el horario asignado para las mismas.
19	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@correo.policia.gov.co y denar.upres@correo.policia.gov.co , eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 por el cual se estable el Plan de Beneficios de Sanidad Militar y Policial) y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional el ACUERDO 080 de mayo 27 de 2022 , "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional", expedido por **El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.**
21	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4,Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.
22	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
23	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co.,asi mismo se deben validar en la plataforma **RECUM,** Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.
24	El contratista se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el cual reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.

25	directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
26	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
27	El contratista se compromete a brindar horarios de atención preferencial a las gestantes, menores de 5 años, adultos mayores y demás beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional garantizando así condiciones que permitan accesibilidad, oportunidad y continuidad en los servicios prestados.
28	El Contratista contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.
29	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.
30	El contratista deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
31	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: • Porcentaje de Contra referencia • Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006,en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos Denar.upres@.policia.gov.co, armando.benavides@correo.policia.gov.co
32	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.
33	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.
34	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con los Especialistas en Radiología; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1164 de 2007.
35	El contratista podrá hacer procedimientos de nivel medio en sus instalaciones, siempre y cuando cumpla con los requisitos de habilitación estipulados para tal fin; si se requiere consultas intrahospitalarias para concepto por especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali: **a.** CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 "MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el instructivo será entregado a las instituciones que nos prestaran los servicios de tercer nivel de complejidad tanto en consulta ambulatoria especializada como hospitalaria; para que sea divulgado a los profesionales adscritos a dichas entidades y se le dé cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan acceder a los servicios y a la atención por las especialidades o subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones **DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.** **b.** AUTORIZACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, VERIFICACIÓN DE MULTIAFILIACIÓN, CONTRATOS VIGENTES, CONTRATOS CON SALDO, circunscripción) como de PERTINENCIA TÉCNICA (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad). **c.** PUERTA DE ENTRADA SERVICIOS: La baja complejidad es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la red de prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana complejidad. **d.** RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD, QUE BUSCA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y OFRECER UNA RESPUESTA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS.

	e. REFERENCIA: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesario para la atención en salud o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud. **f.** Se hace claridad que los Servicios requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño, en la Ciudad de Pasto, serán los ofertados en el portafolio de servicios para los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluyendo todas las actividades de salud de la Policía Nacional consignadas en el Acuerdo 093 del 08/10/2025, el cual es de ámbito nacional y establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA SI SE REQUIERE; CUBRIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, MEDICAMENTOS DEL VADEMECÚM O NO POS CON LOS FORMATOS Y JUSTIFICACIONES PERFECTAMENTE DILIGENCIADOS POR EL PROFESIONAL TRATANTE, INSUMOS, MANEJO DE COMPLICACIONES, CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA, EFECTIVIDAD, EFICACIA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE. TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD, POR MEDIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD NARIÑO, NO SERÁN ORDENES MAYORES A 90 DÍAS Y/O ACTUALIZADAS A LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA LA VALORACIÓN; POR LO TANTO, LAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.
36	SERVICIO SOLICITADO: Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia en RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, enmarcados en el nivel medio de complejidad ambulatoria estipulada en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025. Su acceso será previa valoración por, medicina interna, pediatría, medicina laboral, o interconsulta por profesionales afines, incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato. Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución. CONDICIONES: El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la especialidad. nota: las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. Para esto se requiere certificación firmada por el representante legal.
37	El CONTRATISTA deberá entregar a corte 5 de cada mes los reportes de mamografías de todas las pacientes atendidas en el mes inmediatamente anterior especificando los datos de ley con su respectivo resultado y recomendaciones esto con el fin de programar seguimiento a usuarias de pendiendo el BIRADS ya se en medios físico o magnético a la oficina de promoción y prevención.(Aplica para tamizaje de primera vez mayores de 50 años) denar.upres@.policia.gov.co, denar.upres-pym@policia.gov.co
38	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata los reportes de pacientes con resultados BIRADS 4 y 5 para ubicación y seguimiento inmediato. denar.upres@.policia.gov.co, denar.upres-pym@policia.gov.co
39	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES EXAMENES ADEMAS DE LOS DESCRITOS EN LAS CONDICIONES TECNICA DE ESTE DOCUMENTO : • TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES RADIOPACOS • HISTEROSALPINGOGRAFIA. • TOMOGRAFÍA MULTICORTE • MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL • RESONANCIAS MAGNETICAS • BIOPSIAS
40	PRESTAR EN FORMA OPORTUNA LOS SERVICIOS OFERTADOS Y SEGÚN HORARIO DE ATENCIÓN ESTIPULADO POR EL CONTRATISTA, el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad y solidaridad; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR AL USUARIO, ARGUMENTANDO NO TENER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.
41	TODOS LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS PREVIA AUTORIZACIÓN SOLAMENTE DEL FUNCIONARIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexando copia del documento de identidad del Usuario, ACLARANDO QUE EN CASO QUE SE DEMUESTRE POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE DICHA ATENCION FUE PRESTADA A UN PACIENTE QUE NO PERTENECE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL O DE OTRO DEPARTAMENTO, NO SE RECONOCERA NINGUN VALOR POR LA ATENCION PRESTADA.
42	Para Prestar el servicio de radiología baja y mediana complejidad se hará a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico solicitante perteneciente al nivel I de atención o Interconsulta derivada de los Profesionales adscritos a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y/o Red contratada y SOLAMENTE BAJO REMISIÓN QUE INCLUYE LA VALIDACIÓN Y AUTORIZACION DE LA OFICINA DE REFERNECIA Y CONTRAREFERENCIA; donde se especifique el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del Paciente remitido
43	El contratista deberá prestar el servicio en igual de condiciones a la población que se encuentre dentro del enfoque diferencial que son aquellas personas con características específicas y vulnerabilidades particulares (como edad, género, etnia, discapacidad, orientación sexual) que necesitan un trato y atención especializados para garantizar sus derechos y equidad, en cumplimiento al artículo 13 de la ley 1448 de

	2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
44	El contratista deberá prestar atención preferencial a la población que se encuentre en condiciones especiales, adultos mayores y mujeres en embarazo o lactantes.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION
01	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
02	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligroso, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
03	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, púntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según Sa Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

ITEM	CUPS	SERVICIO
1	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
2	883912	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL
3	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS
4	883908 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
5	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA
6	883909 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
7	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO
8	883101 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
9	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA
10	883102 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
11	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS
12	883103 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
13	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS
14	883108 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
15	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS
16	883109 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
17	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA
18	883110 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
19	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO
20	883111 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
21	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
22	883210 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
23	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE
24	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE
25	883220 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
26	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE
27	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
28	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE
29	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR
30	883390 - 1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR incluye, toma del area de estudio, medios e

		insumos de contraste.
31	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA
32	883351 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
33	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES
34	883430 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
35	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE
36	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE
37	883236	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA
38	883236 - 1	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
39	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE
40	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE
41	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX
42	883301 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
43	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)
44	883341 - 1	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
45	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN
46	883401 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
47	883436	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM
48	883436 - 1	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
49	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS
50	883440 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
51	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA
52	883443 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
53	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO
54	883590 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
55	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
56	883511 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
57	883521	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
58	883521 - 1	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
59	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
60	883105 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
61	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)
62	883512 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
63	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)
64	883522 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
65	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO
66	883441 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
67	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA
68	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA
69	883545 -1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
70	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL
71	883560 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
72	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION
73	883904 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
74	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA
75	883435 -1	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
76	883434	COLANGIORESONANCIA
77	883434 -1	COLANGIORESONANCIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
78	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA

79	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO
80	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
81	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
82	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION
83	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
84	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
85	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
86	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
87	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
88	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS
89	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
90	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
91	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA
92	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO
93	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)
94	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
95	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS
96	881434	PERFIL BIOFISICO
97	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL
98	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
99	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
100	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
101	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO
102	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
103	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)
104	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
105	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
106	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
107	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
108	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
109	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
110	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
111	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
112	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL
113	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA
114	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR
115	881318	ECOGRAFIA DE RECTO
116	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)
117	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER
118	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
119	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
120	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)
121	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
122	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
123	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL
124	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
125	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
126	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS
127	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
128	882331	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
129	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES
130	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS
131	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
132	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS
133	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
134	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO
135	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
136	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
137	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
138	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS
139	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
140	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL
141	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE
142	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
143	883905	ESPECTROSCOPIA
144	883905 - 1	ESPECTROSCOPIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
145	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL

146	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
147	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
148	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
149	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
150	878731	ARTROGRAFIA DE MUÑECA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
151	878721	ARTROGRAFIA DE CODO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
152	878811	ARTROGRAFIA DE CADERA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
153	875601	ARTROGRAFIA CERVICAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
154	875603	ARTROGRAFIA LUMBAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
155	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
156	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
157	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
158	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
159	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
160	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
161	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
162	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
163	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
164	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
165	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
166	877861	URETROCISTOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
167	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
168	877940	VAGINOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
169	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
170	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
171	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
172	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
173	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
174	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
175	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
176	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CONTRASTE HIDROSOLUBLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
177	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
178	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
179	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
180	876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
181	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
182	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de

		contraste.
183	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
184	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
185	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
186	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
187	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
188	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
189	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL
190	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
191	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR(ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL)
192	879522 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR(ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
193	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
194	879150 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
195	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
196	879510 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
197	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
198	879520 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
199	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)
200	879523 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
201	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
202	879420 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
203	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)
204	879920 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
205	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA
206	879421 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
207	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS
208	879460 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
209	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES
210	879391 -1	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
211	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
212	879410 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
213	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX
214	879301 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
215	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE
216	879162 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
217	879161	TOMOGRAFIA DE CUELLO
218	879161 -1	TOMOGRAFIA DE CUELLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
219	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)
220	879205 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
221	875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
222	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
223	875520	MIELOGRAFIA TORACICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
224	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.

225	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
226	879201 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
227	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS
228	879121 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
229	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
230	879122 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
231	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
232	879131 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
233	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE
234	879132 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
235	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
236	879116 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
237	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
238	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
239	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
240	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS
241	879302 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
242	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
243	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]
244	879430 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC] incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
245	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)
246	879114 - 1	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
247	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA
248	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL
249	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
250	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
251	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO
252	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
253	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
254	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
255	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
256	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL
257	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL
258	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
259	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
260	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
261	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL
262	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
263	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
264	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
265	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
266	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]
267	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
268	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
269	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
270	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
271	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
272	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
273	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
274	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]
275	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
276	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
277	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
278	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
279	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
280	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
281	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO

282	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
283	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA
284	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)
285	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)
286	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)
287	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
288	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
289	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA
290	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)
291	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
292	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
293	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
294	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
295	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
296	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
297	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
298	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL
299	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL
300	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]
301	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)
302	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS
303	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO
304	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
305	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
306	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)
307	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)
308	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)
309	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)
310	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
311	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
312	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
313	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
314	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA
315	873210	RADIOGRAFIA DE MANO
316	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
317	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)
318	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)
319	871202	APICOGRAMA
320	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)
321	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)
322	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA
323	061001	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA ABIERTA
324	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)
325	851102 - 1	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
326	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]
327	879411 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC] incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
328	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)
329	879304 - 1	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.
330	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRÍCO
331	883104	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL
332	886101	ELASTOGRAFÍA
333	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
334	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR
335	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL
336	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)

OFRECIMIENTOS ADICIONALES: El contratista se obliga a cumplir con los ofrecimientos adicionales incluidos en su oferta durante el plazo de ejecución del contrato. Los referidos ofrecimientos hacen parte integral del negocio jurídico y que corresponden a:

FACTOR TECNICO:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	EVALUACIÒNCOMITÉ

		TECNICO
INFRAESTRUCTURA	470	470
RECURSO HUMANO	15	15
EQUIPOS BIOMÉDICOS.	100	100
ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	120	120
PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	400	0
OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA	20	0
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS	35	0
Total	**1280**	**805**

INFRAESTRUCTURA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SALA PARA RAYOS X
2	SALA PARA RESONANCIA
3	SALAS DE ESPERA
4	SALA PARA ECOGRAFÍA
5	SALA PARA TAC
6	SALA PARA TOMA DE ESTUDIOS ESPECIALES TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO).
	BAÑO DISCRIMINADO POR SEXO
7	BAÑO PARA PACIENTES EN CONDICIONES ESPECIALES

RECURSO HUMANO

Tipo de profesional
RADIOLOGO
AUXILIARES DE ENFERMERÍA

EQUIPOS BIOMÉDICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	TOMOGRAFO VOLUMETRICO DE 68 CORTES, NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO
2	ECOGRAFO NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO
3	RESONADOR NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO
4	MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO NO SUPERIOR A 14 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO
5	DENSITOMETRO OSEO CON MORFOMETRIA NO SUPERIOR A 8 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO
6	EQUIPO DE RX DIGITAL DIRECTO NO SUPERIOR A 8 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO

ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	MODULO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

Que el contratista **PALERMO IMAGEN SAS** - OFERTÓ 0% en su propuesta económica, acogiéndose a los precios techos publicados en el pliego de condiciones que rigió el presente proceso.

Por lo anterior las tarifas del contrato quedarán de la siguiente manera:

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO TECHO
1	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	456.617,00
2	883912	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	366.847,00
3	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	695.614,00
4	883908 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.044.232,00
5	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	1.044.231,00
6	883909 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
7	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	1.093.000,00
8	883101 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
9	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA	1.093.000,00

		TURCA	
10	883102 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
11	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	1.093.000,00
12	883103 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
13	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	1.093.000,00
14	883108 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
15	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	1.093.000,00
16	883109 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
17	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	1.093.000,00
18	883110 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
19	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	1.093.000,00
20	883111 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
21	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1.093.000,00
22	883210 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
23	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1.093.000,00
24	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1.093.000,00
25	883220 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
26	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1.093.000,00
27	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	700.000,00
28	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	973.223,00
29	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	700.000,00
30	883390 - 1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
31	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	700.000,00
32	883351 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	977.615,00
33	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	868.480,00
34	883430 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
35	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	1.030.133,00
36	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	700.000,00
37	883236	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	1.061.880,00
38	883236 - 1	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.311.880,00
39	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	431.962,00
40	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	508.972,00
41	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	508.972,00
42	883301 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
43	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	431.962,00
44	883341 - 1	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	984.982,00
45	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	537.049,00
46	883401 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
47	883436	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM	583.010,00
48	883436 - 1	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
49	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	576.911,00
50	883440 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00

51	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	537.049,00
52	883443 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
53	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	491.724,00
54	883590 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
55	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	439.425,00
56	883511 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000,00
57	883521	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	537.049,00
58	883521 - 1	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	973.223,00
59	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	551.105,00
60	883105 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000,00
61	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	597.414,00
62	883512 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000,00
63	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	695.960,00
64	883522 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000,00
65	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	654.994,00
66	883441 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.089.163,00
67	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	487.550,00
68	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	1.024.938,00
69	883545 -1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	868.480,00
70	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	700.000,00
71	883560 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.008.723,00
72	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	380.000,00
73	883904 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.030.133,00
74	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA	369.521,00
75	883435 -1	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	723.327,00
76	883434	COLANGIORESONANCIA	369.521,00
77	883434 -1	COLANGIORESONANCIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000,00
78	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	94.566,00
79	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	82.055,00
80	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	117.333,00
81	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	72.791,00
82	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	94.566,00
83	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	87.294,00
84	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	80.975,00
85	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	80.975,00
86	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	80.975,00
87	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	87.294,00
88	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	76.403,00
89	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	87.294,00
90	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	80.975,00
91	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	87.294,00
92	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	82.164,00
93	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	82.197,00
94	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	87.482,00
95	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	85.966,00
96	881434	PERFIL BIOFISICO	85.667,00
97	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	72.402,00
98	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	125.418,00
99	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	85.386,00

100	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	85.386,00
101	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	85.386,00
102	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	85.386,00
103	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	85.386,00
104	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	85.386,00
105	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	76.275,00
106	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	85.386,00
107	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	85.386,00
108	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	85.386,00
109	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	109.743,00
110	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	95.548,00
111	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	95.548,00
112	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	157.659,00
113	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	84.353,00
114	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	53.420,00
115	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	84.010,00
116	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	105.970,00
117	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	86.473,00
118	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	76.019,00
119	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	78.718,00
120	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	78.276,00
121	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	86.463,00
122	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	86.468,00
123	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	119.638,00
124	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	164.154,00
125	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	289.926,00
126	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	215.646,00
127	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	518.414,00
128	882331	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	326.395,00
129	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	326.395,00
130	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	326.395,00
131	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	256.288,00
132	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	256.288,00
133	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	256.289,00
134	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	256.289,00
135	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	248.286,00
136	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	248.286,00
137	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	248.286,00
138	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	428.762,00
139	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	256.289,00
140	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	267.044,00
141	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	135.904,00
142	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	325.292,00
143	883905	ESPECTROSCOPIA	243.739,00
144	883905 - 1	ESPECTROSCOPIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	509.873,00
145	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	175.542,00
146	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	492.828,00
147	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	269.546,00
148	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	269.546,00
149	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	269.546,00
150	878731	ARTROGRAFIA DE MUÑECA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	269.546,00
151	878721	ARTROGRAFIA DE CODO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	269.546,00
152	878811	ARTROGRAFIA DE CADERA incluye, toma del área de	269.546,00

		estudio, medios e insumos de contraste.	
153	875601	ARTROGRAFIA CERVICAL incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	269.546,00
154	875603	ARTROGRAFIA LUMBAR incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	269.546,00
155	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	278.577,00
156	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	243.598,00
157	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	243.598,00
158	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	243.598,00
159	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	243.598,00
160	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	338.971,00
161	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	242.835,00
162	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	299.154,00
163	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	238.604,00
164	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	255.325,00
165	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	255.325,00
166	877861	URETROCISTOGRAFIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	255.325,00
167	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	255.325,00
168	877940	VAGINOGRAFIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	255.325,00
169	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	255.325,00
170	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	290.499,00
171	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	307.734,00
172	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	289.997,00
173	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	305.996,00
174	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	277.006,00
175	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	316.912,00
176	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CONTRASTE HIDROSOLUBLE incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	441.452,00
177	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	330.080,00
178	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	227.383,00
179	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	296.982,00
180	876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	263.864,00
181	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	300.496,00
182	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	246.349,00
183	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	345.112,00
184	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	345.112,00
185	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	249.506,00
186	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA incluye, toma del área de estudio,	249.930,00

		medios e insumos de contraste.	
187	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	295.243,00
188	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	307.011,00
189	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	307.011,00
190	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	307.011,00
191	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR (ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL)	137.537,00
192	879522 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR (ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	346.640,00
193	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	217.561,00
194	879150 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	431.962,00
195	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	289.790,00
196	879510 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	508.972,00
197	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	289.790,00
198	879520 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	508.972,00
199	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	268.770,00
200	879523 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	486.560,00
201	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	217.561,00
202	879420 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	431.962,00
203	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	149.046,00
204	879920 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	358.912,00
205	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	316.124,00
206	879421 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049,00
207	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	316.124,00
208	879460 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049,00
209	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES	359.232,00
210	879391 -1	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	583.010,00
211	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	336.862,00
212	879410 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	559.160,00
213	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	353.511,00
214	879301 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	576.911,00
215	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	265.956,00
216	879162 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	483.560,00
217	879161	TOMOGRAFIA DE CUELLO	316.124,00
218	879161 -1	TOMOGRAFIA DE CUELLO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049,00
219	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	93.088,00
220	879205 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	418.150,00
221	875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	491.724,00
222	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	439.425,00
223	875520	MIELOGRAFIA TORACICA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	439.425,00
224	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR incluye, toma del área de estudio,	439.425,00

		medios e insumos de contraste.	
225	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	316.124,00
226	879201 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049,00
227	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	289.790,00
228	879121 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	508.972,00
229	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	329.307,00
230	879122 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	551.105,00
231	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	372.741,00
232	879131 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	597.414,00
233	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	372.741,00
234	879132 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	597.414,00
235	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	372.741,00
236	879116 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	597.414,00
237	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	523.570,00
238	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	472.708,00
239	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	339.709,00
240	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	465.169,00
241	879302 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	695.960,00
242	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	686.140,00
243	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	465.274,00
244	879430 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC] incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	696.071,00
245	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	426.747,00
246	879114 - 1	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	654.994,00
247	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	117.055,00
248	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	288.524,00
249	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	75.514,00
250	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	56.801,00
251	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	69.818,00
252	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	34.391,00
253	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	37.289,00
254	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	48.712,00
255	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	48.712,00
256	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	34.448,00
257	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	76.141,00
258	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	53.335,00
259	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	60.608,00
260	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	55.010,00
261	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	56.216,00
262	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	54.974,00
263	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	56.192,00
264	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	51.319,00
265	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	51.319,00
266	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	51.320,00
267	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	57.422,00
268	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	57.422,00
269	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	57.422,00
270	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	44.424,00
271	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	44.424,00
272	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	44.424,00
273	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	44.424,00
274	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	44.424,00

275	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	36.974,00
276	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	44.424,00
277	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	44.424,00
278	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	44.424,00
279	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	44.424,00
280	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	44.424,00
281	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	44.424,00
282	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	50.100,00
283	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	92.291,00
284	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	190.159,00
285	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	84.580,00
286	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	88.351,00
287	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	88.351,00
288	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	88.351,00
289	873424	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	102.000,00
290	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	30.376,00
291	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	31.647,00
292	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	31.542,00
293	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	31.542,00
294	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	31.542,00
295	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	34.290,00
296	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	37.724,00
297	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	37.724,00
298	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	38.370,00
299	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	54.408,00
300	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	54.401,00
301	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	37.063,00
302	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	32.478,00
303	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	44.424,00
304	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	44.424,00
305	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	44.424,00
306	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	44.424,00
307	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	44.424,00
308	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	44.424,00
309	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	44.424,00
310	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	35.997,00
311	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	35.997,00
312	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	35.997,00
313	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	35.997,00
314	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	35.997,00
315	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	35.997,00
316	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	35.997,00
317	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	35.997,00
318	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	35.997,00
319	871202	APICOGRAMA	50.480,00
320	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	91.369,00
321	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	81.622,00
322	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	443.536,00
323	061001	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA ABIERTA	443.536,00
324	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	175.906,00
325	851102 - 1	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	553.775,00
326	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	781.633,00
327	879411 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC] incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.024.938,00
328	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	500.000,00
329	879304 - 1	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000,00
330	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRÍCO	1.020.851,00

331	883104	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	869.164,00
332	886101	ELASTOGRAFÍA	300.000,00
333	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	464.911,00
334	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	506.770,00
335	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL	175.541,00
336	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	370.000,00

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) incluido IVA**, Amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.**39126 del 11 de mayo de 2026** expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional Aseguramiento No. 4.

ANEXO 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar, Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental
12. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000165 de 2023, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional,
16. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios,
17. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato,

18. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario,
19. La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social,
20. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 3100 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
21. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO,
22. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDDA PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo",
23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual,
24. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 351 de 2014, Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), resolución 1811 de 2025.
25. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II,
26. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación,
27. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO,
28. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000165 de 2023..."
29. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.
30. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).
31. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.
32. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
33. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro de manera mensual en la plataforma SECOP II.
34. El contratista se compromete a cumplir con el acuerdo 093 CSSMP 2025 como parte del marco normativo, limita al máximo y en la medida de lo posile, la inclusión de servicios y tecnologías que no se encuentren codificados en la Clasificacion Única de Procedimientos en Salud (CUPS) o en los Codigos Únicos de Medicamentos (CUM).

35. Cumplir con los ofrecimientos adicionales incluidos en su oferta durante el plazo de ejecución del contrato. Los referidos ofrecimientos hacen parte integral del negocio jurídico y se encuentran descritos en el anexo 2 del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato, En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajadores/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO 5
OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros,
12. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II,
13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Para constancia se firma en Cali el día

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor. GEOVANNY ALBERTO BRANCO SÁNCHEZ
C.C No. 6.107.640 expedida en **Cali (Valle)**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (E)

CONTRATISTA

JOHN HENRY CABRERA ORTIZ
C.C. 1.020.842.662 de Bogotá D.C.
Representante Legal
PALERMO IMAGEN SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	CPS. VIVIAN ALEXA HERRERA CARDONA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOF GRUCO (E)	IT. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF (E)	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR	ABOG.SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DEL PROCESO No. PN RASES4 SA MC SS 101/2026, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, CONTRATO No. 66-7-20139-26 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PALERMO IMAGEN SAS CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN".

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO

Código: 3SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN DD MM AA — **CÓDIGO DE REPORTE:**

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *	2. HISTORIA CLÍNICA *		
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO F	5. SEXO M	6. HABITACIÓN

7. MÉDICO TRATANTE:

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA DD	MM	AA	9. HORA	am	pm	10. ÁMBITO DE OCURRENCIA: Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicacion: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información Insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS
* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO
* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)
* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)
*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapusu o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN	
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación DD	MM	AAAA	Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.